



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



1000818

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N°

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 25067079 con modificaciones.

TEMUCO, 09 ABR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento del jefe de la Sucursal Valdivia de revisión del Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 25067079 y complementarios, confeccionados por el prestador Rodolfo Avendaño Hoffmann, RUT [redacted] a nuestra asegurada **MARIA FIERRO GARCIA**, RUT [redacted], por prestaciones de salud otorgadas en Clínica Alemana de Valdivia S.A. entre el 24 de septiembre y el 01 de octubre de 2013.

2. Que, revisado el detalle de prestaciones incluidas en PAS complementarios, se determina que existen objeciones para el cobro de prestaciones del grupo 06, por parte del prestador Servicios Clínica Alemana de Valdivia Limitada, RUT 76.007.462-4, por cuánto estas superan el máximo diario permitido según normativa.

3. Que, el punto 4. Registros de Respaldo de Prestaciones, letra b) de las Normas Técnico Administrativas señala: "Fichas de atención cerrada (hospitalizada), que permitirán registrar a lo menos los datos de identificación del beneficiario, la información del ingreso del enfermo al establecimiento asistencial, las atenciones otorgadas, **la identificación completa de los profesionales tratantes, ...**", observándose en la ficha remitida, que se incumple sistemáticamente con lo dispuesto en este punto.

4. Que, el punto 12.3 letra a) "En los pacientes hospitalizados las prestaciones deberán incluirse en el Programa de Atención de Salud correspondiente al cobro de días camas, permitiéndose una sesión diaria, con un máximo de 3 prestaciones por sesión. Además se podrán incluir hasta 2 evaluaciones por tratamiento."

5. Lo señalado en el punto 8 letra d) de las Normas Técnico Administrativas vigentes, respecto a elementos, materiales e insumos incluidos en el valor día cama.



materias,

6. Las facultades delegadas a la suscrita en estas

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Valdivia la valorización y venta del PAS folio N° 25067079 con modificaciones, debiendo incluirse en el PAS las siguientes prestaciones: 0601001 por 2 veces; 0601017, 0601024, ambas por 5 veces; 0601026 y 0601030, ambas por 2 veces; adicionalmente se autorizan las siguientes prestaciones con recargo horario: 0601017, 0601024 y 0601030 todas por 1 vez.

2. Rechazar el cobro particular de las 35 prestaciones del grupo 06 incluidas en el detalle de cuenta.

3. Que, el prestador Administraciones Clínica Alemana de Valdivia S.A., corresponde acreditar ante el Fondo la rebaja de \$648.332.- correspondientes a los ítems destacados en la cuenta adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA MILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Fonasa Valdivia
- Sra. María Fierro García

- Clínica Alemana de Valdivia S.A.
Beauchef N° 765 - Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur